



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-10-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000062821. Tema: Acciones de inconstitucionalidad y

pKfx6WVYxRr3tAVuhOHq/qppQ7+oD/YJp0pgq+TlwJrQ=



controversias constitucionales en contra de la Ley de la Guardia Nacional y su Reglamento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal, en términos de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad que atienda las determinaciones de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-11-2021.** Integrante Contralor. Folio 0330000062621. Tema: Constancias de una controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se estima satisfecha la solicitud de información referida en el punto 2 de la solicitud, en términos de lo señalado en la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información referida en el punto 1 de la solicitud, acorde con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-12-2021.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000063521. Tema: Información curricular de determinados servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de los datos que se indican en el considerando II.2. de la presente resolución.

TERCERO. Se revoca la confidencialidad de los datos que se indican en el considerando II.2. de la presente resolución.



CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos precisados en el apartado II.3. de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, que atienda las determinaciones del apartado II.4 de la presente resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que realice las acciones indicadas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-13-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000063621. Tema: Evaluación de impacto en la protección de datos personales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información requerida, en los términos señalados en la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-10-2021** derivado del diverso CT-VT/A-9-2021. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000045221. Tema: Contratos de publicidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los requerimientos formulados a la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección General de Justicia TV, Poder Judicial de la Federación y del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes en la resolución CT-VT/A-9-2021.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Comunicación Social en los términos indicados en el considerando segundo de esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2021** derivado del diverso CT-CI/A-3-2021. Integrante Contralor. Folio 0330000052321. Tema: Servicio social y prácticas profesionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se clasifica como información confidencial los datos señalados en el apartado I de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto y



Contabilidad, en los términos expuestos en el apartado II de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-6-2021** derivado del diverso CT-VT/J-2-2021. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios 0330000035921 y 0330000036021. Tema: Resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa.

El Secretario del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, a la Secretaría General de Acuerdos y a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información conforme a lo señalado en el considerando II.1 de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la reserva temporal de la información en los términos que se indican en el considerando II.2 de esta resolución.

QUINTO. Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial en los términos que se indican en el considerando II.1 y II.3 de esta resolución.

SEXTO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos para que atienda las acciones que se indican en el considerando II.3 de esta resolución.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones contenidas en esta resolución.



Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0316/2021, relativo al tema: Expedientes históricos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0116/2021, relativo al tema: Solicitud de integrantes del CJF.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0120/2021, relativo al tema: Curriculum de servidores públicos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0123/2021, relativo al tema: Comprobantes de pago.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de



Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0122/2021, relativo al tema: Percepciones brutas y netas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0130/2021, relativo al tema: Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente Varios CT-VT/A-13-2021, folio 0330000073121, relativo al tema: Curso del Centro de Estudios Constitucionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información CT-I/J-14-2021, folio 0330000069421, relativo al tema: Voto particular en una acción de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.